

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

19580 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario de la escala de Clasificación y Reparto. A13TC34.679, don José Manuel Seijido Lázaro.*

Vista la instancia suscrita por el funcionario de la escala de Clasificación y Reparto, A13TC34.679, don José Manuel Seijido Lázaro, con destino en la Jefatura Provincial de Vizcaya, en la que solicita la renuncia a su condición de funcionario,

Esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37, a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado del 7 de febrero de 1964, ha dispuesto aceptar dicha renuncia con pérdida de la condición de funcionario, causando baja en los Servicios de esta Dirección General.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Director general de Correos y Telégrafos, Luis Egusquiza Manchado.

Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19581 *REAL DECRETO 1184/1991, de 26 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Sola Sánchez Rojas como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, los Presidentes de los Consejos Sociales de las Universidades deberán ser nombrados por Real Decreto de entre los Vocales que representen los intereses sociales;

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Zaragoza y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 1991,

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Sola Sánchez Rojas como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

19582 *ORDEN de 24 de julio de 1991 por la que se resuelve concurso público de méritos convocado por Orden de 21 de enero de 1991 y se adscriben a los Profesores seleccionados a las plazas vacantes en el extranjero.*

Por Orden de 21 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes existentes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones Españolas en Centros Docentes de titularidad extranjera, Secciones Españolas de las Escuelas Europeas y Agrupaciones de lengua y cultura españolas, todos ellos en el extranjero, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores técnicos de Formación Profesional y Maestros, con base en lo previsto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que establece el procedimiento para ello.

Vista la propuesta de resolución del concurso formulada por la Comisión seleccionadora según lo previsto en la base séptima, punto 1, de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adscribir temporalmente, de acuerdo con la base séptima, punto 1, de la convocatoria, a los Profesores relacionados en el anexo I de esta Orden a los Centros, países y periodos que se especifican, y señalar las plazas no cubiertas.

Asimismo, excluir a los candidatos que se mencionan en el anexo II por las causas que en él se expresan.

Segundo.—Los Profesores adscritos quedan obligados a cumplir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, en las condiciones a que hacen referencia las bases de la misma. Les será de aplicación, en su caso, lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Tercero.—Estos Profesores tomarán posesión en sus destinos ante el órgano competente, que remitirá las certificaciones de toma de posesión, con carácter de urgencia, a la Subdirección General de Cooperación Internacional, a fin de que por la misma se tramiten a la Dirección General de Personal y Servicios, a los efectos de formalizar el documento de inscripción de la toma de posesión en el Registro Central de Personal.

Cuarto.—La adscripción de los Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación queda condicionada a la autorización de la autoridad autonómica correspondiente, que tramita la Dirección General de Personal y Servicios.

Quinto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general técnico.